



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	040 - 2018 - 00065 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	RICARDO ANDRES SANABRIA MONROY	ALCIRA TUMAY BARRAGAN	Traslado Art. 110 C.G.P.	24/03/2023	28/03/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-03-23 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



Punto Tres (3). Con relación a las costas, le indicamos que la Secretaría Distrital de Hacienda no tiene competencia sobre este punto.

De esta manera esperamos haber atendido su consulta y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

De requerir orientación adicional consulte en este enlace <https://www.shd.gov.co/shd/atencion-ciudadania>, identifique el que más se acomode a sus necesidades.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)
Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Enviado por:	Entrega de correo electrónico	Fecha de envío:
Recibido por:	Alvaro López Arango	21/10/2023





390

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL - UAEC**
NIT. 900127768
AV. CARRERA 30 NO. 25 90, TORRE B PISO 2 Bogotá, D.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.10.2022 09:05:51
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE49090401 Fol: 1 Anex: 5
ORIGEN: OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOM
MACIAS
DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATAST
DISTRITAL /
ASUNTO: Se da traslado por se de competencia solicitud TUTE
2022-00141.
OBS:



Asunto: Traslado por competencia TUTELA 2022-00141 - 2022EE49090401

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a su comunicación donde solicita:

- 1. *Sírvase expedir el Avalúo Catastral año gravable 2022 del predio distinguido a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-665457, de Bogotá D.C.***

La Oficina de Gestión del Servicio de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, se permite dar traslado de la petición del señor **JAIRO NEIRA CHAVES**, CC. 1.128.432.434, abogado apoderado especial del expediente No. 11001310304020180006500. Tipo Ejecutivo con Garantía Real, contra los demandados LAURA ESCOBAR TUMAY, ALCIRA TUMAY BARRAGAN y OTRO. Correspondiente al JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. por considerarlo de su competencia. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de junio de 2015.

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Se anexa a la presente cinco (5) oficios para conocimiento los cuales fueron aportados por el peticionario de la presente solicitud.

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (601) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





Reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS) Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Elaborado por:	Rocio Lagos Fino	Fecha elaboración:	25.10.2022
Revisado por:	Elizabeth Sotelo Gaviria	Fecha revisión:	

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022.

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Asunto: Remito valor Avaluo año 2022 y Fijar fecha y hora de audiencia de Remate del inmueble objeto de esta ejecución de la cuota parte correspondiente al 56.65666% perteneciente a de las Demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN.

Expediente No. 11001310304020180006500.

Tipo: Ejecutivo con Garantía Real.

Demandantes: CARLOS MAURICIO SANABRIA MONROY Y OTROS.
Demandados: LAURA ESCOBAR TUMAY, ALCIRA TUMAY BARRAGAN Y OTRO.

Cordial saludo,

En calidad de apoderado especial del extremo ejecutante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de remitir valor Avalúo año 2022 y Fijar fecha y hora de audiencia de Remate de la cuota parte correspondiente al 66.666666% perteneciente a de las Demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN, SON-665457, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 509-665457, objeto de esta ejecución, con fundamento en el pronunciamiento de este despacho fijado en estado el (02) de septiembre del 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. CONSIDERACIÓN

1. En primera medida solicitado al despacho **se corría el número de matrícula inmobiliaria** pues siempre se ha señalado como matrícula inmobiliaria la identificada con el **No. 50N-665457** y **NO como lo indica este juzgado 50N-66665457**. Pantalazo del auto notificado para diligencia de remate anterior y donde se evidencia el correcto número de matrícula inmobiliaria.

Para recibir, realizando el control de igualdad (948, 450, 451, 452) del C.E.P., sin anterioridad, el día **JUEVES 07 DE JULIO DE 2022**, para recibir a cargo la **DILIGENCIA DE RENATE VITAL** del número **34.1. 00. 30N.485437**, que fue **requisito** de entropico, **sumatorio y avalúo**, dentro del presente proceso, **disfrazado**, en el que se podrá acceder por el Microfófono **del Juzgado en la página de la Rueda Judicial**, en el que también podrá visualizar los **efectos** **proporcionados** de **inhibir**, **Reunión** **cuasi**

2. Ahora bien, con fundamento en el pronunciamiento del auto íbidem, se dispone por este despacho en su numeral SEXTO, que:

"Previo a fijar fecha de remate de la cuota parte del 66.566666 del inmueble con matrícula SON-686665457, que pertenece a las demandadas que no están en posesión de inscripción, CDEADSE, a las partes para que proceda al avalúo de esta, excluyendo la cuota parte del ejecutado ALVARO BENITO ESCOBAR ENRIQUEZ." (...)

3. Por lo anterior, se solicitó a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y CATASTRO DISTRITAL, se sirvieran remitir al suscrito y al proceso el Avalúo Catastral año gravable 2022 del predio distinguido a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-665457, de Bogotá D.C. respuesta que otorgan a través de acción de tutela, el 25 de octubre de 2022, así:

"El valor del avalúo catastral asignado por esta entidad para la vigencia 2022 según lo observado es de **417.093.000**. Cabe igualmente indicar, que su petición fue trasladada a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAED por ser de su competencia, bajo el radicado 2022EE49090401"

4. De manera que, y según el numeral 4º, del Art. 444 del C.G.P., y al tratarse de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), quedando como valor del 100% del avalúo comercial de este bien un valor aumentado al año 2022 en:

SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$625.639.500)

5. Por lo que, y al referirnos a la cuota parte correspondiente a ESCOBAR TUMAY Y ALCIRA TUMAY BARRAGAN, del inmueble con matrícula 50N-665457 - Chip AAA0111PTXS; perteneciente a las demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY, ALCIRA TUMAY BARRAGAN es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$417.093.000).

6. Por lo anterior, solicito, a este despacho que, dando aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso, se realice AUDIENCIA DE REINTEGRACIÓN del bien inmueble de la calle 137 No. 12-91 casa 2 de Bogotá, D.C., sobre el matricula inmobiliaria No. 50N-665457 de Bogotá D.C., sobre el 66,66% propiedad — cuota parte de las demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY Y ALICIA TUMAY BARRAGAN, que en pesos corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$417.093.000).

II. ANEXO

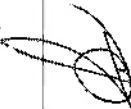
1. Respuestas otorgadas por SECRETARIA DE HACIENDA Y CATASTRO, del mes de octubre 2022.

III. PETICIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso y sin dejar de lado que este bien inmueble que ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado, solicito muy amablemente:

1. Se tenga por aportado en término y bajo los plazos legalmente posibles el valor del avalúo catastral año 2022, del bien inmueble objeto de la presente demanda.
2. En consecuencia, se APRUEBE dicho avalúo catastral, de la **cuota parte correspondiente al 66.666666% perteneciente a de las Demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN**, por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$417.093.000).**
3. Lo anterior para la aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso, y por lo tanto se sirva **fixar FECHA Y HORA para llevar a cabo el REMATE del 66.666666% del bien inmueble de la calle 137 No. 12-91 casa 2 de Bogotá**, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-66665457 de Bogotá D.C., cuota parte de las Demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN

Al Señor Juez,
Cordialmente,



JAIRO NEIRA CHAVES
C.C. No 1.128.432.434 de Medellín
T.P. No. 274.893 del C.S. de la Judicatura.

RE: Exp No. 11001310304020180006500 - Remito valor Avalúo año 2022 y Fijar fecha y hora de audiencia de Remate del inmueble cuota parte correspondiente al 66.66666% de LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/10/2022 16:06

Para: Memoriales Rojas & Asociados <memoriales@rojasyasociados.co>

ANOTACION

Radicado No. 7852-2022, Entidad o Señor(a): JAIRO NEIRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: APORTA AVALÚO//040-2018-065 JDO. 1 CTO EJEC//De: Memoriales Rojas & Asociados <memoriales@rojasyasociados.co> Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 12:18//JARS//04 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Memoriales Rojas & Asociados <memoriales@rojasyasociados.co>

Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 12:18

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LAROJA.1984@gmail.com <LAROJA.1984@gmail.com>; LAUESTU@gmail.com <LAUESTU@gmail.com>;

MARTHAALCIRA19@gmail.com <MARTHAALCIRA19@gmail.com>; alvarobenito@yahoo.es

<alvarobenito@yahoo.es>; jairo.neira@rojasyasociados.co <jairo.neira@rojasyasociados.co>

Asunto: Exp No. 11001310304020180006500 - Remito valor Avalúo año 2022 y Fijar fecha y hora de audiencia de Remate del inmueble cuota parte correspondiente al 66.66666% de LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022.

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Asunto: Remito valor Avalúo año 2022 y Fijar fecha y hora de audiencia de Remate del inmueble objeto de esta ejecución de la cuota parte correspondiente al 66.66666% perteneciente a de las Demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN.

Expediente No. 11001310304020180006500.

Tipo: Ejecutivo con Garantía Real.

Demandantes: CARLOS MAURICIO SANABRIA MONROY y OTROS.

Demandados: LAURA ESCOBAR TUMAY, ALCIRA TUMAY BARRAGAN y OTRO.

En calidad de apoderado especial del extremo ejecutante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de **Remitir valor Avalúo año 2022 y Fijar fecha y hora de audiencia de Remate de la cuota parte correspondiente al 66.66666% perteneciente a de las Demandadas LAURA ESCOBAR TUMAY y ALCIRA TUMAY BARRAGAN, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-665457, objeto de esta ejecución**, con fundamento en el pronunciamiento de este despacho fijado en estado el (02) de septiembre del 2022.

Quedo atento,

Cordialmente,

JAIRO NEIRA CHAVES

C.C: 1.128.432.434 de Medellín

T.P: 274.893 del Consejo Superior de la Judicatura.

jairo.neira@rojasyasociados.co





443

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ. D.C.

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 11001 3303 040 2018 00065 00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto de 18 de enero de 2023, que su vez aclaró la providencia de 15 de noviembre de 2022, pero observa el despacho que debe hacerse uso del control de legalidad del artículo 132 del C. G. del Proceso, pues lo cierto es que el auto que corrió traslado del avalúo a la parte demandada sí contiene contradicciones, pues no se especifica con certeza desde cuando se contabiliza dicho término, por lo que, para evitar futuras nulidades se dispondrá lo que corresponda.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR las providencias de 05 de diciembre de 2022 y 15 de enero de 2023, esta última la que corresponde a negar la aclaración del auto de 18 de noviembre de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandada, mediante fijación en lista del artículo 110 del C. G. del Proceso, por el término de diez (10) días, del avalúo del bien cautelado en este asunto, presentado por la parte actora.

Toda vez que se acreditó el envío a la contraparte, no se requiere que el mismo sea incluido en el micrositio del juzgado.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3214824587 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)



Rama Judicial
República de Colombia

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 20

Fijado hoy 08 de marzo de 2023, a la hora de las 8:00
a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Circuito de Ejecución de Sentencias

TRASLADO

En la fecha 23-03-2023

conforme a la disposición en el art. 444 # 02

C.O. P. el cual corre a partir del 24-03-2023

y vence en: 28-03-2023

El secretario N.V.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3214824587 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)